Contrato No. 17

Sección Rienderia. -

El que suscribe Lorenzo Concepción ---- residente en la localidad, se compromete con los señores LARCO HERRERA HERMANOS para ejecutar la siguiente obra:

Imp. Jacobs, Trujillo

DESCRIPCION

VALOR

Cuenta : HERRAMIENTAS REPARABLES"SLMCA"

4	Hocicadas de Co tren	zado *	(å 1	lep.	) S/	9.00	S/.	36.00
4	Jáquimas de Cº	11	(	. 11	1	8.50		34.00
2	Riendas de Co	11	(	"	)	8.00		16.00
3	Falzariendas Co	"	(	11	)	8.00	0	24.00
1	Gamarrilla de Cº	ie	(	11	1	4.00		4.00

Total .... S/ 114.00

AFV/ .-

La firma de este contrato significa la aceptación de él en todas sus partes, según las condiciones especificadas

Conforme

Vo. Bo.

El Contratista

Término de entrega de la obra: será Quince dias a partir de la fecha autorizada.-

· Hda. Chiclin, 26 de Setiembre de 19450

AA-HCHA.4

Ca: 14 Do: 68

F. 1

E: 2

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

## CONDICIONES

- 1º. Las obras deben quedar terminadas de acuerdo con los planos, croquis, muestras o instrucciones recibidas. Los defectos que se encontraren serán subsanados por el autor de la obra mal hecha, sin cuyo requisito no será admitida.
- 2º. La Compañía entregará los materiales en lugar inmediato a la obra y desde entonces quedan a cargo del contratista, quien se hace responsable de las pérdidas originadas por sustracciones o mala aplicación.
- 3º. Los términos de entrega obligatorios de los materiales son los siguientes:
  - a).-Para trabajos dentro del Taller y Cercado . . . 3 días.
  - b).— , , en el Campo y Pozos . . . . . . 10 ,, c).— , , en Salamanca y lugares apartados 20 ,,

Venc lo este término el contratista formulará su reclamo, expresando si ha sufrido perjuicio por la demora de os materiales. Esclarecido y comprobado, se indemnizará en forma justa:

- 4º. No debe iniciarse una obra hasta no tener acumulados los materiales precisos, salvo orden escrita y acuerdo del señor Jefe de Taller.
- 5º. El contratista está obligado a laborar todos los días, según horario normal, y a sujetarse al reglamento general del taller en todos sus actos de trabajo.
- 60.-En caso de abandono de una obra, o ausencia sin aviso, mayor de 8 días, se procederá a hacer terminar la obra por otra persona; anulándose el contrato original y haciendo responsable al firmante de los perjuicios derivados del abandono del trabajo.
- 7º. Las obras de carpintería, de muebles, puertas, etc., deben ejecutarse con madera seca; los muebles se entregarán charolados.
- 8º.-Todo detalle de las obras en ejecución, no expresado en la orden original, croquis o muestra, debe consultarse bajo responsabilidad por errores que se cometieren por omitir este requisito.
- 9º.-Las pérdidas de materiales por todos conceptos, serán cobrados al contratista cuando no pueda justificarlas.
- 10º.-Los adelantos a cuenta de obras no terminadas, no pueden pasar de dos terceras partes del importe total de la obra, en ningún caso.
- 11º.-A los señores empleados que trabajen por contrato, se les descontará el importe del sueldo más el recargo vigente en la fecha de firma del contrato, dejando constancia en el mismo.
- 12°. Los contratos son intransferibles y deben ejecutarse por el firmante, salvo que su magnitud le obligue a tomar ayudantes; a quienes abonará salario en proporción equitativa del valor contratado.



